

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Jericó, cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022)

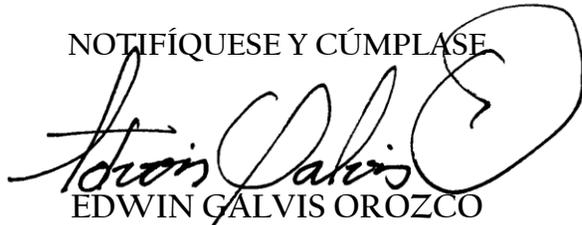
Auto Interlocutorio	05 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00057 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	CONSUELO DEL SOCORRO ARANGO RESTREPO
Demandado (s)	JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO
Asunto	AUTO REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TÁCITO

Del estudio al presente proceso, se colige su **inactividad** desde el 03 de agosto de 2021, en tanto que habiendo sido notificado el profesional del derecho del decreto de medida cautelar desde el 4 de agosto de 2021, no se ha informado a este despacho del perfeccionamiento de la misma, tal y como se ordenó en auto de sustanciación Nro. 40, o por lo menos, no se ha allegado al despacho la constancia de su realización, para continuar con el trámite correspondiente a la notificación de la demandada.

Permaneciendo en aquél estado por un periodo aproximadamente de cinco meses, sin ninguna actuación de impulso del proceso por la parte actora, ni comprobante alguno de la gestión realizada para tal fin; se ordena a la parte accionante y su apoderado, **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo, so pena de que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estados de esta providencia, sin que haya cumplido con dicha carga, se declare la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.**

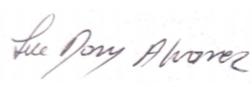
El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN GALVIS OROZCO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p><b>CERTIFICO.</b> Que el auto anterior fue notificado en <b>ESTADO No.01</b> fijado hoy <b>05 de ENERO de 2022</b> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p>  <p>La secretaria.-</p>
---

**Firmado Por:**

**Edwin Galvis Orozco  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Jerico - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4fce8edb252ba6f4f4b1958983f8efce6b5f1c3a5c15d6cc4a5a323b0ef8d7**

Documento generado en 04/01/2022 03:00:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>